

Nivel educativo	Clave de entidad	Entidad	Municipio	Localidad	CCT	Nombre del CCT	Tipo de servicio	Soste	Turno
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	08DCI0022P	ERENDIRA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	TÓNACHI	08DCI0026L	CUITLAHUAC	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	TEMÓSACHIC	AGUA CALIENTE DE TUTUACA	08DPB0023Z	5 DE MAYO	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	TEMÓSACHIC	LA CIÉNEGA BLANCA (LOS CHIQUEROS)	08DPB0024Y	FELIPE ANGELES	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	08DPB0034E	NI;OS HEROES	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	SICACHIQUE	08DPB0134D	NIÑOS HEROES	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	LOS CARACOLES	08DPB0152T	BENITO JUAREZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	08DPB0176C	JOSESITO AGUIRRE	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	AGUA PUERCA	08DPB0272F	BELISARIO DOMINGUEZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	URIQUE	SAN JOSÉ DEL PINAL	08DPB0407D	REDENCION DEL TARAHUMARA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	NACHACACHI	08DPB0425T	BENITO JUAREZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GÜIRICHIQUE	08DPB0462X	HERMILO HOLGUIN CARO	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPB0469Q	GABRIEL TEPORACA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	LAS JUNTAS (TURUACHITO)	08DPB0479X	JUAN AARON BUSTILLOS GONZALEZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	LA GAVILANA	08DPB0500J	MANUEL GOMEZ MORIN	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	CHOGUITA	08DPB0514M	5 DE FEBRERO	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	BACHAMUCHI	08DPB0518I	NICOLAS BRAVO	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BOCOYNA	SAN IGNACIO DE ARARECO	08DPB0536Y	BENITO JUAREZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CARICHÍ	NARÁRACHI	08DPB0543H	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BOCOYNA	SOJAHUACHI	08DPB0550R	NUEVO CONTINENTE	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	LA GLORIA	08DPB0551Q	AGUSTIN MELGAR	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	LA CRUZ	08DPB0561X	BENITO JUAREZ	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	TURUACHI	08DPB0562W	EDUARDO OMARINI	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	EL VENADITO	08DPB0572C	NIÑO TARAHUMARA	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	URIQUE	CUITECO	08DPB0582J	RARAJIPUAME	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	URUACHI	ROCOROYVO	08DPB0586F	JUAN ESCUTIA	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	URUACHI	EL MANZANO	08DPB0587E	EMILIANO ZAPATA	INDÍGENAS	PÚBLICO	DISCONTINUO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BALLEZA	MESA BLANCA	08DPB0598K	NIÑO TARAHUMARA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BALLEZA	CHOREACHI	08DPB0666R	PRIMARIA INDIGENA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPB0672B	CUITLAHUAC	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	SITANACHI	08DPB0693O	JACINTO CANEK	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO

PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	08DPB0699I	FRANCISCO VILLA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	CORRAL QUEMADO	08DPB0733Z	GABRIEL TEPORACA	INDÍGENAS	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPR0091X	TIERRA Y LIBERTAD	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	TOHAYANA	08DPR0155R	INDEPENDENCIA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPR0188I	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR0261A	ABRAHAM GONZALEZ	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR0347G	EMILIO CARRANZA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR0582K	LAZARO CARDENAS DEL RIO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	08DPR0632B	CONSTITUYENTES 1857	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPR0826P	VICENTE GUERRERO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1184T	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1255X	AMADO NERVO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1397V	MEXICO 68	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	NOROGACHI	08DPR1479E	RAFAEL RAMIREZ	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1541R	SERTOMA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1763A	PABLO GOMEZ RAMIREZ	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1895S	ABRAHAM LINCOLN	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR1986J	FRANCISCO SARABIA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR2210H	JUAN DE LA BARRERA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	08DPR2269G	NIÑOS HEROES	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	MEOQUI	COLONIA FELIPE ÁNGELES	08DPR2282A	FELIPE ANGELES	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPR2302Y	CHIHUAHUA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DPR2318Z	VALENTIN GOMEZ FARIAS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	DELICIAS	COLONIA REVOLUCIÓN	08DPR2323K	HEROES REVOLUCIONARIOS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	PESACHI	08DPR2336O	PEDRO DE LILLE BORJA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR2461M	CLUB ROTARIO JUAREZ INDUSTRIAL II	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR2508Q	TLACAELEL	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR2526F	CARLOS URQUIDI GAYTAN	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR2597Z	EDUCAR PARA LA LIBERTAD	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DPR2639I	LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	AQUILES SERDÁN	SANTA EULALIA	08DPR2645T	MANUEL OJINAGA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO

PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	AQUILES SERDÁN	SANTA EULALIA	08DPR2658X	ROSARIO CASTELLANOS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EPR0038A	5 DE MAYO 2351	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08EPR0057P	RAFAEL RAMIREZ 2006	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES	08EPR0069U	MARIA MARTINEZ DE ESCUTIA 2059	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	LA CRUZ	LA CRUZ	08EPR0076D	BENITO JUAREZ 2046	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	LEY SEIS DE ENERO	08EPR0101M	LEY 6 DE ENERO DE 1915 2438	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08EPR0137A	NIÑOS HEROES 2318	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	08EPR0254Q	SALVADOR L MALLÉN 2317	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EPR0264X	BENITO JUAREZ 2197	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	LOMA BLANCA	08EPR0276B	LAZARO CARDENAS 2466	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EPR0309C	NORBERTO HERNANDEZ 2430	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EPR0310S	NICOLAS BRAVO 2349	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JULIMES	JULIMES	08EPR0331E	JOSE T CUELLAR 2485	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	08EPR0463W	BENITO JUAREZ 2455	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	BOCOYNA	TUCHEACHI	08EPR0562W	IGNACIO ALLENDE 2544	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EPR0723S	PLUTARCO ELIAS CALLES 2667	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
PRIMARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EPR0760W	FIDEL AVILA 2699	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO

Nivel educativo	Clave de	Entidad	Municipio	Localidad	CCT	Nombre del CCT	Tipo de servicio	Sostenimiento	Turno
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	08DES0002G	ROGERIO ARANDA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	08DES0002G	ROGERIO ARANDA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	08DES0015K	LAS AMERICAS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DES0017I	MOISES SAENZ GARZA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DES0017I	MOISES SAENZ GARZA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0023T	SECUNDARIA GENERAL ES-23	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0024S	LEOPOLDO ARTURO ENCERRADO TEJADA	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	08DES0048B	ESTIRPE DE GENERALES	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUERRERO	LA JUNTA	08DES0063U	ADOLFO LOPEZ MATEOS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0096L	TIERRA DE GENERALES	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0096L	TIERRA DE GENERALES	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0097K	SECUNDARIA FEDERAL NUM.14 ES-95 SERGIO OS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0097K	SECUNDARIA FEDERAL NUM.14 ES-95 SERGIO OS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	08DES0098J	VENCEDORES DEL DESIERTO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	08DES0098J	VENCEDORES DEL DESIERTO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0106B	SECUNDARIA GENERAL 16 ES-98	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0106B	SECUNDARIA GENERAL 16 ES-98	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0112M	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NUM. 19	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DES0112M	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NUM. 19	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUERRERO	VICENTE GUERRERO	08DST0007U	SECUNDARIA TECNICA 7	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0018Z	SECUNDARIA TECNICA 40	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0018Z	SECUNDARIA TECNICA 40	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	MEOQUI	LÁZARO CÁRDENAS	08DST0021N	SECUNDARIA TECNICA 21	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CARICHÍ	CARICHÍ	08DST0022M	SECUNDARIA TECNICA 22	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	08DST0031U	SECUNDARIA TECNICA 31	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0035Q	SECUNDARIA TECNICA 41	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0035Q	SECUNDARIA TECNICA 41	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0038N	SECUNDARIA TECNICA 38	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0041A	SECUNDARIA TECNICA 33	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0041A	SECUNDARIA TECNICA 33	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	08DST0049T	SECUNDARIA TECNICA 49	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO

SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	08DST0052G	SECUNDARIA TECNICA 52	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	08DST0052G	SECUNDARIA TECNICA 52	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0056C	SECUNDARIA TECNICA 56	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0056C	SECUNDARIA TECNICA 56	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0057B	SECUNDARIA TECNICA 57	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0057B	SECUNDARIA TECNICA 57	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	08DST0059Z	SECUNDARIA TECNICA 59	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0061O	SECUNDARIA TECNICA 61	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0064L	SECUNDARIA TECNICA 64	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0064L	SECUNDARIA TECNICA 64	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0073T	SECUNDARIA TECNICA 73	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0073T	SECUNDARIA TECNICA 73	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0074S	SECUNDARIA TECNICA 74	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0074S	SECUNDARIA TECNICA 74	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0082A	SECUNDARIA TECNICA 80	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0082A	SECUNDARIA TECNICA 80	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0083Z	SECUNDARIA TECNICA 84	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0083Z	SECUNDARIA TECNICA 84	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0089U	SECUNDARIA TECNICA 89	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0091I	SECUNDARIA TECNICA NUM. 91	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DST0091I	SECUNDARIA TECNICA NUM. 91	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0092H	SECUNDARIA TECNICA 92	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DST0092H	SECUNDARIA TECNICA 92	TÉCNICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	MORELOS	MESA DEL FRIJOLAR	08DTV0018N	TELESECUNDARIA 6186	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	MADERA	GUADALUPE VICTORIA (LAS PL	08DTV0063Z	TELESECUNDARIA FEDERAL	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CARICHÍ	SAN JOSÉ BAQUEACHI	08DTV0064Z	AMADO NERVO	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	BALLEZA	GENERAL CARLOS PACHECO (EL	08DTV0088I	TELESECUNDARIA FEDERAL	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08DTV0091W	INDEPENDENCIA	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	AGUA AZUL	08DTV0108F	FELIX BUSTILLOS SANCHEZ	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUERRERO	SANTA ROSA DE ARISIACHI	08DTV0112S	CUAUHTEMOC	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	MORIS	LA CIENEGUITA DE RODRÍGUEZ	08DTV0137A	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO

SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ	SORICHIQUE	08DTV0151U	SOY JUANA INES DE LA CRUZ	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	URIQUE	GUAGUEYVO	08DTV0168U	FRIDA KAHLO	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	MURACHARACHI	08DTV0183M	TELESECUNDARIA FEDERALIZADA	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	PESACHI	08DTV0206G	TELESECUNDARIA FEDERALIZADA	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ	EL RODEO	08DTV0219K	RAFAEL RAMIREZ	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	08DTV0244J	GALILEO GALILEI	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08DTV0246H	CHIHUAHUA	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CERRO PRIETO DE ARRIBA	08EES0032Z	ESCUELA SECUNDARIA 3072 BENITO JUÁREZ GAR	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EES0071B	SECUNDARIA ESTATAL 3004 JUAN ALANIS	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	NONOAVA	NONOAVA	08EES0118F	SECUNDARIA ESTATAL 3048 ERNESTO LOZANO	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08EES0164R	SECUNDARIA ESTATAL 3024 HEROES FERROCARRI	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	08EES0175X	SECUNDARIA ESTATAL 3021 CLUB DE LEONES	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08EES0182G	SECUNDARIA ESTATAL 3046	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	VESPERTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08EES0185D	SECUNDARIA ESTATAL 3044	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	08EES0193M	SECUNDARIA ESTATAL 3042	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08EES0198H	SECUNDARIA ESTATAL 3059 PLUTARCO ELIAS CAL	GENERAL PÚBLICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	08EST0013D	SECUNDARIA TECNICA INDUSTRIAL 3017	TÉCNICA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NUEVO SACRAMENTO	08ETV0015P	TELESECUNDARIA 6008	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	JULIMES	JULIMES	08ETV0019L	TELESECUNDARIA 6021	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	URIQUE	CEROCALUI	08ETV0029S	TELESECUNDARIA 6030	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08ETV0117M	TELESECUNDARIA 6117	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	DELICIAS	COLONIA CAMPESINA	08ETV0124W	TELESECUNDARIA 6122	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	COLONIA OCAMPO (HACIENDA	08ETV0171G	TELESECUNDARIA 6169	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	LÁZARO CÁRDENAS	08ETV0182M	TELESECUNDARIA 6184	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO
SECUNDARIA	08	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	08ETV0210S	TELESECUNDARIA 6232	TELESECUNDARIA	PÚBLICO	MATUTINO

DOF: 30/08/2022**LINEAMIENTOS Específicos para la realización de las evaluaciones diagnósticas de los aprendizajes de las y los alumnos de educación básica correspondientes al ciclo escolar 2022-2023. LEEDAEB-MEJOREDU-01-2022.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.**

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CORRESPONDIENTES AL CICLO ESCOLAR 2022-2023. LEEDAEB-MEJOREDU-01-2022.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 18; 28, fracción I; 35, fracción VII; 57, fracción I y 58 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá entre otras funciones realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación y generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, el organismo que coordina el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, se denomina Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;

Que el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, de conformidad con lo que establece el artículo 5o. de la misma Ley, tiene por objeto contribuir a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, para contribuir al desarrollo integral del educando;

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 6o. de dicha Ley, el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación tiene, entre otros principios: el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como centro de la acción del Estado para lograr el desarrollo armónico de todas sus capacidades orientadas a fortalecer su identidad como mexicanas y mexicanos, responsables con sus semejantes y comprometidos con la transformación de la sociedad de que forman parte; la mejora continua de la educación que implica el desarrollo y fortalecimiento permanente del Sistema Educativo Nacional para el incremento del logro académico de los educandos, y la búsqueda de la excelencia en la educación, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad, considerando las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;

Que de conformidad con lo que establece artículo 28 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, la Comisión, además de tener por objeto coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación tiene, entre otras atribuciones, la de realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;

Que de acuerdo con lo que consigna el artículo 18 de la mencionada Ley, las evaluaciones diagnósticas serán formativas e integrales y consisten en procesos mediante los cuales se formulan juicios fundamentados en evidencia, sobre las cualidades de los actores, instituciones o procesos del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de contar con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en la educación, y que la evaluación del Sistema Educativo Nacional será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria. Contará al menos con las etapas de diagnóstico, implementación, seguimiento y evaluación. Será participativa y transparente en todas sus etapas, sustentada en los principios de igualdad sustantiva, interculturalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas de la autoridad educativa, además de los criterios de equidad y excelencia en educación;

Que en el mismo artículo 18 se señala que la evaluación valorará el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades educativas sobre la atención de las problemáticas de las escuelas y los avances de las políticas que lleven para el cumplimiento de sus obligaciones en materia educativa; además de aquellas de

madres y padres de familia o tutores respecto a sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en términos de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión determinará los lineamientos y periodicidad para llevar a cabo las evaluaciones diagnósticas de los actores, instituciones o procesos del Sistema Educativo Nacional;

Que de acuerdo con el artículo 115 fracción XVIII, de la Ley General de Educación, les corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, aplicar los instrumentos que consideren necesarios para la mejora continua de la educación en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Que la Secretaría de Educación Pública estableció para el inicio del ciclo escolar 2022-2023, un periodo de evaluación diagnóstica con la finalidad de que las y los docentes de educación básica de todas las escuelas del país pudieran determinar los avances en los aprendizajes de sus alumnos y con ello poder desarrollar un plan de recuperación orientado a su fortalecimiento.

Que la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para apoyar dicho proceso de valoración diagnóstica, desarrolló veinticuatro instrumentos para explorar los aprendizajes de Lectura, Matemáticas y Formación Cívica y Ética; quince de ellos para educación primaria (de segundo a sexto grado) y nueve para educación secundaria (de primero a tercer grado); tablas descriptivas donde se presentan los aprendizajes a evaluar y la articulación entre grados (antecedente y actual); la argumentación de las respuestas correctas y una descripción de los errores más frecuentes que suelen tener las y los alumnos durante el proceso de aprendizaje, así como un conjunto de orientaciones didácticas que, como parte de un esquema de devolución formativa, tienen la finalidad de proporcionar recursos de apoyo a las y los docentes para contribuir a la mejora del aprendizaje a partir de los resultados de las evaluaciones diagnósticas;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en su artículo 42, fracción III, indica que es atribución de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo coadyuvar con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en el desarrollo de evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; y participar en la aplicación, control, análisis y, en su caso, difusión de los resultados de las evaluaciones de logro académico de alumnos que, para la educación básica y media superior, se realicen conforme a los criterios y lineamientos que emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;

Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la instancia competente, a partir de los instrumentos, materiales y recursos de apoyo entregados por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, generó diversas guías para la aplicación de los instrumentos para el uso de las y los docentes de educación básica del país y estableció distintas modalidades para llevar a cabo la aplicación, considerando la diversidad de condiciones de las comunidades escolares;

Que la Junta Directiva de la Comisión, de conformidad con el artículo 35, fracción VII, de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, tiene la facultad de aprobar los instrumentos, lineamientos, criterios, políticas y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere dicha Ley, necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión, aprueba los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE
LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CORRESPONDIENTES AL
CICLO ESCOLAR 2022-2023. LEEDAEB-MEJOREDU-01-2022**

TÍTULO I

**DEL ALCANCE Y MARCO DE ACCIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE LOS
APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos para realizar las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica al inicio del ciclo escolar 2022-2023, que serán aplicadas en primaria y secundaria. Estos Lineamientos están dirigidos a la Autoridad Educativa Federal y a las Autoridades Educativas Estatales y, a través de ellos, se busca orientar y promover la colaboración del personal con funciones de docencia, dirección o supervisión de las escuelas del país de nivel primaria y secundaria para dichos efectos.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 18 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los alumnos son diagnósticas y formativas, y ofrecen evidencia sobre el aprendizaje de las y los alumnos en Lectura, Matemáticas y Formación Cívica y Ética; con la finalidad de contar con una retroalimentación que apoye a los docentes y autoridades educativas para promover acciones de mejora en la educación.

Artículo 3. La aplicación de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos podrá realizarse en todas las escuelas y servicios educativos, públicas y privadas, que brinden educación primaria y secundaria en el país, en las fechas acordadas por la Comisión, la Secretaría y la Autoridad Educativa Estatal.

Artículo 4. Para efectos de obtener información del Sistema, en el ámbito estatal y nacional, sobre los resultados de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica, se realizará la aplicación en una muestra representativa de escuelas, que la Comisión pondrá a disposición de la Secretaría y las Autoridades Educativas Estatales. Las autoridades educativas de las entidades federativas, así como las del orden federal, participarán en la coordinación de dicha aplicación informando con oportunidad a las escuelas correspondientes de su participación a efecto de que dispongan de los apoyos técnicos necesarios para su realización. Las escuelas que participen en la muestra seleccionada para proporcionar información a nivel nacional y por entidad federativa de los aprendizajes de las y los alumnos de educación básica, se sujetarán a lo señalado en el Título III, Capítulo I de los presentes Lineamientos, y contarán con la información y el apoyo necesario por parte de la Autoridad Educativa Estatal para favorecer su participación.

Artículo 5. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. **Alumnos o estudiantes:** A las niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional;
- II. **Aprendizaje:** Al proceso mediante el cual se construyen conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores como resultado de la enseñanza, la observación y las experiencias que se desarrollan al interior de las escuelas con diversas interacciones en los ámbitos familiar, social y cultural;

- III. **Autoridad Educativa Federal o Secretaría:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- IV. **Autoridad Educativa Estatal:** Al ejecutivo en cada una de estas entidades federativas y en la Ciudad de México, así como a las instancias que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa;
- V. **Comisión:** A la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación;
- VI. **Devolución formativa:** Al proceso mediante el cual se ofrecen resultados del ejercicio de evaluación con el propósito de retroalimentar y coadyuvar la toma de decisiones y realización de ajustes que lleven al desarrollo de acciones de mejora continua.
- VII. **Escuelas:** A los planteles o centros escolares en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre estudiantes y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa; es la base orgánica del Sistema Educativo Nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica;
- VIII. **Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica:** Al proceso relacionado con la enseñanza a través del cual se obtiene información sobre el estado actual de los aprendizajes de las y los estudiantes y, a partir de su análisis y valoración, se ofrece una retroalimentación orientada a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- IX. **Instrumento:** A cada una de las pruebas diseñadas para ser aplicadas a las y los estudiantes de 2o. de primaria a 3o. de secundaria, como parte de las Evaluaciones Diagnósticas para la Mejora de los Aprendizajes de los Estudiantes;
- X. **Informe de resultados:** Al reporte en el que se integran los resultados y recomendaciones globales derivadas del proceso de evaluación;
- XI. **Informe de resultados de aprendizaje por escuela:** Al reporte de los resultados obtenidos por las y los estudiantes de cada una de las escuelas de educación primaria y secundaria participantes en las Evaluaciones Diagnósticas **de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica;**
- XII. **Informe de resultados de aprendizaje del SEN:** Al reporte de resultados obtenidos a través de la muestra representativa de resultados de las Evaluaciones Diagnósticas **de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica;**
- XIII. **Integración de la muestra de escuelas del Sistema Educativo Nacional:** Al conjunto de acciones coordinadas realizadas por la Secretaría, la Comisión y la Autoridad Educativa Estatal, para seleccionar, recopilar, clasificar y ordenar la muestra de resultados de las Evaluaciones Diagnósticas **de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica** aplicadas en las escuelas;
- XIV. **Mapa de Atención Prioritaria:** Al reporte de resultados elaborado por la Comisión a partir de los resultados de las Evaluaciones Diagnósticas **de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica** que ordena los aprendizajes evaluados según su grado de dificultad observado y que permite identificar aquellos que requieren atención prioritaria, aquellos que requieren fortalecimiento y aquellos que fueron dominados satisfactoriamente.
- XV. **Materiales de apoyo:** A los materiales diseñados para generar una devolución formativa sobre los resultados de las evaluaciones y respecto a las orientaciones didácticas para el reforzamiento pedagógico;
- XVI. **Mejora continua de la educación:** Al proceso gradual, progresivo, sistemático y contextualizado orientado a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación a todos los habitantes de nuestro país y, especialmente, a las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ);
- XVII. **Muestra de escuelas del Sistema Educativo Nacional:** A la muestra de escuelas que participen en las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Estudiantes, cuyos resultados serán usados para devolver información sobre el estado que guarda el aprendizaje a nivel del Sistema Educativo Nacional;
- XVIII. **Personal docente:** Al profesional en la Educación Básica que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de las y los estudiantes en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo;
- XIX. **Personal con funciones de dirección** Al personal que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a las y los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en educación básica, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada;
- XX. **Personal con funciones de supervisión:** A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación;
- XXI. **Planes y programas de estudios:** Al conjunto de propósitos, contenidos, métodos, materiales educativos y formas de evaluación de los aprendizajes establecidos en los documentos normativos para su implementación en las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional;

XXII. **Secretaría o SEP:** A la Secretaría de Educación Pública

XXIII. **Sistema:** Al Sistema Educativo Nacional conforme a lo establecido en los artículos 31 y 34 de la Ley General de Educación.

TÍTULO II

DEL CARÁCTER FORMATIVO DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO ÚNICO

FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Del enfoque y sentido de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica

Artículo 6. La evaluación diagnóstica de los aprendizajes es un proceso que forma parte de la enseñanza, a través del cual se obtiene información sobre los aprendizajes de las y los alumnos al inicio de un periodo. A partir de su análisis y valoración se obtiene una retroalimentación orientada a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 7. Las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos a las que se refieren estos Lineamientos tienen un carácter formativo, y se orientarán por las siguientes finalidades:

- I. Identificar el punto de partida del aprendizaje de las y los alumnos al inicio de un periodo o ciclo escolar;
- II. Proporcionar retroalimentación oportuna a las y los docentes para que dispongan de un mayor conocimiento sobre los aprendizajes de las y los alumnos, de tal forma que puedan realizar adecuaciones didácticas acordes con sus niveles de avance;
- III. Promover el análisis y la reflexión entre las y los docentes, directivos, padres de familia e integrantes de las comunidades escolares, para impulsar acciones de mejora continua de la educación;
- IV. Ofrecer una devolución formativa de los resultados de la evaluación, así como brindar materiales y herramientas de apoyo al trabajo docente, y
- V. Monitorear el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del Sistema y retroalimentar a las autoridades educativas para mejorar sus decisiones de política en la materia.

Artículo 8. Las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica, buscan una mayor cercanía con los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el aula y la escuela. Estas evaluaciones no son limitativas ni exhaustivas, y su finalidad es apoyar los procesos de valoración del aprendizaje de las y los alumnos que las y los docentes realizan en el desarrollo de sus tareas, a través de instrumentos, materiales de apoyo e información relacionada con los objetivos de aprendizaje señalados en los planes y programas de estudio. De manera gradual y progresiva, se desarrollarán estrategias basadas en una mayor participación de docentes y alumnos, cada vez más relacionadas con las prácticas docentes y los contextos en los que se desarrolla el aprendizaje de las y los alumnos en las áreas de Lectura, Matemáticas y Formación Cívica y Ética, así como de otras áreas de conocimiento.

De los instrumentos de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica y sus modalidades de aplicación

Artículo 9. En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión estará a cargo del diseño de los instrumentos de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos, el cual incluirá las siguientes actividades:

- I. *Diseño conceptual de los instrumentos.* Consiste en el análisis de los planes y programas de estudio vigentes, materiales didácticos y libros de texto con el objetivo de identificar y seleccionar los aprendizajes fundamentales a considerar, la elaboración de descriptores de evaluación los cuales delimitan los elementos del aprendizaje que deben valorarse, así como las unidades de análisis en los que se agrupan. Esta selección se realiza por parte de especialistas en el campo de conocimiento y en su didáctica, docentes, autores de libros de texto, así como representantes de la Autoridad Educativa Federal en las áreas de diseño curricular y materiales educativos. La estructura conceptual de los instrumentos se concreta en tablas descriptivas de los aprendizajes a evaluar;
- II. *Desarrollo de los instrumentos de evaluación.* Consiste en la elaboración, revisión y validación de los reactivos que conforman los instrumentos de evaluación. Los reactivos corresponden a la operacionalización de los descriptores de evaluación construidos en el diseño conceptual de los instrumentos. Los reactivos elaborados se someten a revisión por parte de docentes de diferentes tipos de escuela para asegurar su validez técnica y evitar sesgos potenciales de modo que se asegure su pertinencia para las y los alumnos de diversos contextos culturales y sociales. Durante esta actividad se elaboran las argumentaciones de las respuestas correctas y el análisis de los errores más frecuentes que suelen tener las y los alumnos como parte del proceso de aprendizaje, y
- III. *Diseño gráfico, ilustración y edición de los instrumentos de evaluación.* Se realiza el diseño gráfico (ilustraciones, esquemas, gráficos, infografías, etc.) que acompañan a los reactivos, así como la edición, armado e integración de los instrumentos. Esta actividad incluye el ensamble de las versiones imprimibles que serán aplicadas en papel y lápiz, así como las versiones digitales y en línea. En ambos casos, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se generan materiales informativos con las instrucciones para la aplicación de los instrumentos y se realiza una revisión de estilo y de legibilidad de los elementos visuales incorporados. De manera simultánea, se lleva a cabo el diseño gráfico, ilustración y edición de las orientaciones didácticas para promover el uso formativo de los resultados de las evaluaciones diagnósticas.

Artículo 10. Para ofrecer información del Sistema para el ciclo escolar 2022-2023, se utilizarán los resultados de los instrumentos de evaluación de Lectura, Matemáticas y Formación Cívica y Ética, que se apliquen en las escuelas, desde 2º. de

primaria hasta 3º. de secundaria, en una muestra representativa. Se

considerarán los resultados de la aplicación de veinticuatro instrumentos: quince de educación primaria (cinco de Lectura, cinco de Matemáticas y cinco de Formación Cívica y Ética), y nueve de educación secundaria (tres de Lectura, tres de Matemáticas y tres de Formación Cívica y Ética).

Artículo 11. Para ofrecer información del aprendizaje de las y los alumnos a nivel del Sistema se considerarán los resultados obtenidos en las cuatro alternativas de aplicación, puestas a disposición de las comunidades escolares por la Secretaría, en coordinación con la Comisión:

- I. *Alternativa A. Cuadernillos y hojas de respuesta impresas;*
- II. *Alternativa B. Cuadernillo proyectado en una pantalla y hojas de respuesta impresas;*
- III. *Alternativa C. Aplicación asistida por computadora (sistema digital), y*
- IV. *Alternativa D. Aplicación asistida por computadora, en línea.*

Artículo 12. La recuperación e integración de la información sobre los aprendizajes de las y los alumnos a nivel del Sistema, obtenida a través de los instrumentos de evaluación diagnóstica en sus diversas alternativas de aplicación, se ceñirá a lo establecido en el Título III, Capítulo I y II, de los presentes Lineamientos.

De los materiales y recursos de apoyo para los procesos de devolución formativa y retroalimentación de los resultados de aprendizaje

Artículo 13. Con el objeto de apoyar las estrategias de aprendizaje, la Comisión elaborará materiales y recursos de apoyo para favorecer el uso formativo de los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas en las escuelas, con la finalidad de retroalimentar y coadyuvar al desarrollo de acciones de mejora continua. En el diseño de estos materiales participarán docentes y especialistas en el campo, los cuales darán sus puntos de vista y recomendaciones en el planteamiento y desarrollo de dichos materiales y recursos de apoyo.

Artículo 14. La Secretaría, a través de las instancias competentes, desarrollará las herramientas, materiales y estrategias de formación dirigidos al personal con funciones de docencia, dirección y asesoría técnica pedagógica de educación básica que incluya la información necesaria y tenga la difusión correspondiente para apoyar la realización de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica para el ciclo escolar 2022-2023.

Artículo 15. Los materiales y recursos de apoyo al uso formativo de los resultados de la evaluación diagnóstica tendrán como marco orientador para su elaboración los planes y programas de estudio vigentes, así como los libros de texto gratuitos, de tal forma que se garantice la sintonía pedagógica con otros insumos que las y los docentes tengan a su disposición. Los siguientes materiales y recursos de apoyo son auxiliares de los instrumentos de evaluación diagnóstica, puesto que apoyan el análisis, retroalimentación y toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes: tablas descriptivas, argumentación de la respuesta correcta y de los errores más frecuentes, y orientaciones didácticas.

Artículo 16. Los recursos y materiales de apoyo tendrán las siguientes finalidades:

- I. Establecer una relación explícita entre los elementos explorados a través de los instrumentos de evaluación diagnóstica y sus referentes curriculares, a fin de crear puentes entre los aprendizajes fundamentales del grado anterior y del grado actual;
- II. Plantear los errores durante el proceso de aprendizaje como una oportunidad para la reflexión de las rutas o estrategias que ponen en juego las y los alumnos para responder a un instrumento de evaluación;
- III. Relacionar los principios conceptuales y unidades de análisis de los instrumentos de evaluación diagnóstica con sugerencias de enseñanza orientadas al fortalecimiento en el aula con base en dichos principios y unidades de análisis;
- IV. Proporcionar información que contribuya a generar recomendaciones sobre qué puede realizarse en el aula a partir de ejemplos concretos de actividades encaminadas a la mejora de los aprendizajes con base en los resultados obtenidos en la evaluación, y
- V. Privilegiar el uso formativo de la evaluación para orientar a las y los docentes para desarrollar buenas prácticas de enseñanza para mejorar el aprendizaje de sus alumnos.

Artículo 17. La devolución formativa de los resultados del Sistema dirigida a las autoridades educativas deberá ser congruente con las características y finalidad de la devolución formativa para las y los docentes de las escuelas y servicios educativos de educación básica del país, y observarán lo establecido en el Título III, Capítulo II, de los presentes Lineamientos.

TÍTULO III

DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN DE UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE ESCUELAS PARA INTEGRAR LOS RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Artículo 18. Para cumplir lo mandatado por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la realización de las evaluaciones diagnósticas del Sistema Educativo Nacional, la Comisión proporcionará a la Secretaría y a las Autoridades Educativas Estatales una muestra de escuelas que represente la diversidad de las

modalidades de educación primaria y secundaria, para garantizar que en esas escuelas se apliquen las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica para el ciclo escolar 2022-2023. Además, impulsará acciones coordinadas con la Secretaría y la Autoridad Educativa Estatal para la aplicación de las evaluaciones diagnósticas en las escuelas incluidas en dicha muestra, y se ofrecerán los apoyos técnicos y de información que se requieran para la aplicación a través de las diversas modalidades previstas para ello.

Artículo 19. La muestra de escuelas que participarán en las evaluaciones diagnósticas será seleccionada por la Comisión con las características técnicas que permitan generar información nacional, por entidad federativa, nivel y tipo de servicio; con una precisión adecuada.

Artículo 20. Las metodologías y técnicas utilizadas para integrar los resultados de la muestra no permitirán identificar a los informantes a partir de sus respuestas, o de la información que se genere a partir de ellas.

Artículo 21. En el caso de la muestra, el conjunto de instrumentos de evaluación referidos en el artículo 10 de los presentes Lineamientos podrá complementarse con aquellos que la Comisión considere necesarios para contextualizar o comprender de mejor manera los resultados de aprendizaje obtenidos en las evaluaciones.

Artículo 22. La Secretaría, la Autoridad Educativa Estatal y la Comisión deberán coordinarse para lograr la integración de la muestra de las evaluaciones diagnósticas según los procedimientos definidos para este fin y fomentar la participación de los informantes en el proceso.

Artículo 23. Las y los docentes y directivos en las escuelas de la muestra de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos deberán:

- I. Informar oportunamente a las y los alumnos sobre el propósito, sentido y características de estas evaluaciones.
- II. Coordinar e implementar las acciones para la integración de los resultados de las evaluaciones diagnósticas aplicadas en sus escuelas de acuerdo con el cronograma y protocolo establecido por la Comisión y las autoridades educativas para tal fin;
- III. Recopilar e integrar la información de los grupos escolares y alumnos de su escuela y compartirla siguiendo el protocolo que para ello establezca la Comisión y las Autoridades Educativas;
- IV. Responder los instrumentos que le correspondan según su función;
- V. Incorporar los archivos con las respuestas de sus alumnos a la plataforma informática que para el efecto determine la Comisión, con el apoyo correspondiente de la Autoridad Educativa Estatal, y
- VI. Responder las preguntas y atender las dudas que sobre el proceso realicen los miembros de la comunidad escolar o en su caso compartirlas con su Autoridad Educativa Estatal quien podrá responderlas o canalizarlas a la autoridad correspondiente.

Artículo 24. Para favorecer la aplicación de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los alumnos en la muestra de escuelas del Sistema, corresponderá a la Autoridad Educativa Estatal:

- I. Compartir con las escuelas participantes de su entidad los propósitos, sentido y características de estas evaluaciones, así como los procedimientos y fechas para integrar la información de sus alumnos;
- II. Recibir los comentarios, dudas y preguntas que las y los docentes y directivos manifiesten sobre los objetivos y procedimientos para la integración de la muestra y compartirlos con la Secretaría y la Comisión para que se revisen las alternativas de respuesta o solución;
- III. Proponer e implementar en coordinación con la Comisión y la Secretaría, acciones que favorezca un ambiente adecuado para la aplicación de las evaluaciones o para resolver situaciones que interfieran, limiten u obstaculicen la participación, en el proyecto o el cumplimiento de sus objetivos, siempre privilegiando la integridad de los miembros de la comunidad escolar;
- IV. Promover la participación de las y los docentes y directivos de las escuelas seleccionadas para la muestra de las evaluaciones diagnósticas, y
- V. Proveer acompañamiento técnico para que las y los docentes, así como el personal directivo de las escuelas participantes en la muestra, incorporen los resultados de sus alumnos a la plataforma informática que para el efecto determine la Comisión.

Artículo 25. Para favorecer la aplicación de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos en la muestra de escuelas del Sistema, corresponderá a la Secretaría coadyuvar en las siguientes tareas:

- I. Participar en la difusión sobre los propósitos, sentido y características de las evaluaciones; así como de los procedimientos y fechas para integrar la muestra de las evaluaciones diagnósticas;
- II. Promover la participación de las y los docentes y directivos de las escuelas participantes;
- III. Recibir comentarios, dudas y preguntas que las Autoridades Educativas Estatales manifiesten sobre los objetivos y procedimientos para integrar la muestra de las evaluaciones diagnósticas y en su caso proponer en coordinación con la Comisión alternativas de respuesta o solución,
- IV. Proponer e implementar en coordinación con la Autoridad Educativa Estatal y la Comisión, acciones que favorezca un ambiente adecuado para la aplicación de las evaluaciones o para resolver situaciones que interfieran, limiten u obstaculicen la participación, en el proyecto o el cumplimiento de sus objetivos, siempre privilegiando la integridad de los miembros de la comunidad escolar; y
- V. Coadyuvar con la Comisión y las Autoridades Educativas Estatales para llevar a cabo la incorporación e integración de las respuestas de las y los alumnos de las escuelas participantes en la muestra del Sistema, en la plataforma informática que determine la Comisión.

Artículo 26. Para favorecer la aplicación de Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica en la muestra de escuelas del Sistema, corresponderá a la Comisión:

- I. En coordinación con la SEP, dialogar con las Autoridades Educativas Estatales para explicar a profundidad el propósito, sentido y características de estas evaluaciones, las características de la muestra de escuelas del Sistema, y la información estratégica resultante de este ejercicio de evaluación, así como su utilidad para el país, las entidades y las comunidades escolares.
- II. Facilitar el acceso a los instrumentos de evaluación cuando así se requiera y, en su caso, aquellos complementarios que considere útiles para el análisis e interpretación de los resultados;
- III. Determinar los parámetros de precisión y las características técnicas que debe tener la muestra para cumplir los objetivos de información;
- IV. Basándose en los estándares técnicos en la materia, fijar el porcentaje mínimo de participación de alumnos, por escuela, modalidad y entidad; necesario para realizar estimaciones válidas. Aquellas escuelas que no alcancen dicho porcentaje no se incluirán en la base de datos de resultados de la evaluación.
- V. Diseñar o implementar los métodos necesarios para determinar las escuelas que podrán participar en la muestra y compartir el listado respectivo con las Autoridades Educativas Estatales;
- VI. Entregar a la Autoridad Educativa de cada entidad federativa la muestra de escuelas de primaria y secundaria a efecto de proceder a la aplicación de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos;
- VII. Determinar la plataforma informática y proveer los medios de almacenamiento que se utilizarán para recuperar e integrar las respuestas de los participantes en una base de datos;
- VIII. Proponer e implementar en coordinación con la Autoridad Educativa Estatal y la Secretaría, acciones que favorezca un ambiente adecuado para la aplicación de las evaluaciones o para resolver situaciones que interfieran, limiten u obstaculicen la participación, en el proyecto o el cumplimiento de sus objetivos, siempre privilegiando la integridad de los miembros de la comunidad escolar;
- IX. Dar seguimiento a la cobertura de la muestra y en su caso implementar, en coordinación con la Secretaría y la Autoridad Educativa Estatal, estrategias que fomenten la participación de los informantes en las escuelas de la muestra;
- X. Generar el informe de resultados con base en evidencia que apoye los datos recabados y hacer la presentación correspondiente a la Secretaría y a las Autoridades Educativas Estatales; y
- XI. Proporcionar a la Autoridad Educativa Estatal y a la Secretaría las bases de datos de los resultados obtenidos de la aplicación de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica, en las escuelas de la muestra, una vez que se haya cerrado el periodo de recolección de resultados.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN Y USO DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Artículo 27. Con el propósito de ofrecer a las autoridades educativas información detallada para retroalimentar sus decisiones de mejora continua, poniendo énfasis en los aspectos fundamentales de orden didáctico y pedagógico que sean necesarios para reconocer los aprendizajes que dominan las y los alumnos de educación básica y aquellos en los que se deben tomar acciones para fortalecerlos, la devolución de los resultados privilegiará la presentación de información descriptiva y cualitativa que sea útil a las autoridades educativas y a las comunidades escolares. Debido a que los resultados de las evaluaciones diagnósticas del aprendizaje de las y los alumnos de educación básica tienen una finalidad esencialmente formativa, en ningún caso se podrán realizar comparaciones entre escuelas, alumnos y entidades federativas, y la información agregada que se construya solo servirá para fortalecer las decisiones de mejora en el ámbito del Sistema.

Artículo 28. La comunicación de los resultados de las Evaluaciones Diagnósticas para la Mejora de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica se organizará en torno a cinco grandes aspectos:

- I. *Los contextos en que se dan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es necesario analizar los elementos que permiten caracterizar las circunstancias educativas en las que ocurren los aprendizajes, tanto en las escuelas como en los hogares, los cuales son diferentes de acuerdo con su ubicación geográfica, nivel socioeconómico y aspectos culturales de las comunidades en que se encuentran;*
- II. *Los aprendizajes que dominan las y los alumnos.* La descripción de los aprendizajes fundamentales que dominan las y los alumnos, los cuales pueden considerarse como el andamiaje para el desarrollo de aprendizajes posteriores. En este sentido, se reconocerá que los aprendizajes son distintos para los diversos grupos de alumnos, por lo cual los puntos de partida también serán diferenciados;
- III. *Los aprendizajes que requieren más apoyo.* La identificación de los aspectos que requieren fortalecimiento da la oportunidad a toda la comunidad escolar de establecer estrategias pertinentes al contexto para darles atención. El reporte describirá con cierto detalle los aprendizajes fundamentales que requieren de mayor apoyo en las escuelas que más lo necesiten;
- IV. *Los errores más frecuentes en los aprendizajes.* Las dificultades más frecuentes que las y los alumnos presentan durante el proceso de aprendizaje, lo cual contribuye a una reflexión pedagógica orientada a su mejora específica, y
- V. *Mapa de Atención Prioritaria.* Los aprendizajes identificados por los grados de dificultad mostrados con la finalidad de que se identifiquen aquellos que requieren atención prioritaria, aquellos que requieren fortalecimiento y aquellos que

fueron dominados satisfactoriamente. Estos Mapas ofrecerán también información relevante para el desarrollo de acciones pedagógicas de apoyo.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Lineamientos deberán ser revisados tomando en cuenta la experiencia de su implementación en el ciclo escolar 2022-2023 y, en su caso, actualizados para el ciclo escolar 2023-2024.

Tercero. Si la autoridad educativa federal considera adecuado promover o llevar a cabo alguna otra aplicación de las Evaluaciones Diagnósticas de los Aprendizajes de las y los Alumnos de Educación Básica, además de la prevista al inicio del ciclo escolar, será necesario contar con la información correspondiente a las escuelas participantes en la muestra, para fines de seguimiento.

Cuarto. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, así como aquellas que planteen por escrito las Autoridades Educativas, tanto del orden federal como estatal, serán resueltas por la Comisión y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, y deberán ser comunicadas oportunamente a los interesados según corresponda.

Ciudad de México, a 3 de agosto de dos mil veintidós.- Así lo aprobó la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación en la Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós, celebrada el tres de agosto de dos mil veintidós. Acuerdo número **SEJD/02-22/2-,R.** La Comisionada Presidenta, **Silvia Valle Tépatl.**- Los Comisionados: **Florentino Castro López, Oscar Daniel del Río Serrano, María del Coral González Rendón y Etelvina Sandoval Flores.**

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **Armando de Luna Avila.**- Rúbrica.

(R.- 525309)

Unidad de Promoción de la
Equidad y la Excelencia Educativa

Unidad de Evaluación
Diagnóstica

Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica

Es una estrategia desarrollada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Unidad de Promoción de la Equidad y la Excelencia Educativa y la Unidad de Evaluación Diagnóstica de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) en coordinación con las autoridades educativas federales y estatales.

La finalidad es proporcionar a los docentes una herramienta de evaluación que les permita obtener un diagnóstico de los aprendizajes que han adquirido las alumnas y los alumnos en las áreas de Lectura, Matemáticas y, Formación Cívica y Ética.

Objetivos

- **Ofrecer** a las maestras y maestros **una estrategia de evaluación** que les permita obtener un diagnóstico de los aprendizajes de sus alumnos, al inicio del ciclo escolar, a fin de identificar los apoyos que requieren para fortalecer dichos aprendizajes durante el ciclo escolar que habrán de cursar.
- **Contribuir al diálogo entre el personal docente y el personal directivo**, con el propósito de generar estrategias para el fortalecimiento de su práctica pedagógica a nivel grupal e individual.
- **Aportar información al Consejo Técnico Escolar**, que contribuya al análisis de las fortalezas y áreas de oportunidad detectadas, a nivel de grupo y escuela.

Participantes y funciones

- Se evalúa a todo el **alumnado** de los diferentes servicios y modalidades educativas de educación básica, desde el 2º al 6º de primaria y de 1º a 3º de secundaria.
- La evaluación es conducida por el **personal docente** frente a grupo en primaria y el(la) **asesor(a)** o **tutor(a)** del grupo en secundaria, quienes aplican el instrumento de evaluación, lo califican, analizan los resultados y los utilizan para la planificación del trabajo en el aula.
- El **personal directivo** organiza la aplicación y coordina la captura y calificación de las pruebas y junto con el **personal docente**, llevan a cabo el análisis e interpretación de los resultados para obtener los diagnósticos por grupo y escuela.

Características de la estrategia evaluativa

- Ofrece un **conjunto de pruebas objetivas de opción múltiple y algunas preguntas de respuesta construida** que dan cuenta de los aprendizajes de los estudiantes al comienzo de un ciclo escolar.
- Se **valoran** algunos de **los aprendizajes fundamentales** que provienen de los materiales curriculares como los programas y los libros de texto.
- **Se aplican al inicio del ciclo escolar** con la finalidad de que el personal docente identifique el nivel de conocimientos y habilidades adquiridos por el alumnado en los grados anteriores.
- **Brinda resultados por estudiante y por grupo escolar**, y se optimiza el tiempo de su devolución.

Alternativas de aplicación

3° A 6° DE PRIMARIA Y 1° A 3° DE SECUNDARIA

A. Imprimir los archivos PDF, tanto de la Prueba como de las hojas para el registro de respuestas (HR). Las y los alumnos tendrán físicamente la prueba y la HR.

B. Descargar el archivo PDF de la Prueba en la computadora para que los alumnos(as) lean la prueba en el monitor de la PC e **imprimir las HR** para que registren sus respuestas. Otra variante de esta alternativa es proyectar la prueba a todo el grupo con un cañón u otro dispositivo electrónico.

C. Instalar el Examen Digital en las computadoras donde los alumnos resolverán la prueba.

D. Utilizar la Prueba en Línea si la escuela cuenta con computadoras o dispositivos que tengan conexión a internet.

2° DE PRIMARIA

A. Imprimir el archivo PDF de la Prueba.

C. Instalar el Examen Digital en las computadoras donde las y los alumnos resolverán la prueba.

Debido a la edad del alumnado, en 2° de primaria la aplicación es semidirigida, por lo tanto, sólo se utilizan estas alternativas.

Componentes



Instrumentos de evaluación, hojas de respuestas y hojas de preguntas abiertas

Se presentan en formato PDF y digital para cada uno de los grados que se evalúan.

Las pruebas también se presentan en **formato digital y en línea**.



Guías. Están integradas por documentos dirigidos al personal docente y autoridades escolares, se sugiere el procedimiento para la aplicación de los instrumentos de evaluación y se orienta para el análisis y uso de los resultados.



Sistema de Captura y Calificación Digital. Se proporciona una aplicación informática para que, las y los docentes que así lo deseen, capturen las respuestas que las y los alumnos dan a cada reactivo para que el sistema la aplicación automáticamente los califique y se generen los reportes de resultados.



Reportes de resultados por alumno(a), grupo y escuela. Ofrece al personal docente y al personal directivo del plantel, informes numéricos y gráficos con los resultados por alumno, grupo y por escuela.



Videos tutoriales. Se ofrecen videos que apoyan al personal docente sobre el uso de las diversas herramientas informáticas que integran la estrategia.

Resultados

En el **SCyCD y en la prueba en línea** se generan los reportes de resultados por grupo y escuela, para cada grado y área de conocimiento evaluados, los cuales se enlistan a continuación:

- Cantidad y porcentaje de aciertos obtenidos por alumno(a) y grupo.
- Gráficas de porcentaje de aciertos por unidad de análisis por grupo y escuela.
- Gráficas de porcentaje de aciertos por reactivo.
- Argumentaciones. Se muestra la cantidad y porcentaje del alumnado que responde cada opción del reactivo, la argumentación de la respuesta correcta y la explicación de los errores más frecuentes al responder incorrectamente.
- Resultados de las preguntas de respuesta construida calificadas por el personal docente mediante rúbricas.

Documentos de apoyo para el análisis y uso de los resultados

Las **tablas descriptivas** de las pruebas, de Lectura, Matemáticas y, Formación Cívica y Ética, en éstas se muestra la relación que existe entre cada reactivo de la prueba con los aprendizajes y temas del grado que cursó el alumnado.

Las **Orientaciones Didácticas** para promover el uso formativo de los resultados de la Evaluación Diagnóstica. En éstas se vinculan con los aprendizajes esperados y con los reactivos de las pruebas diagnósticas de cada grado, con la finalidad de utilizar el reactivo como un componente de evaluación, dentro de una amplia gama de posibilidades valorativas que la y el docente puede generar para determinar lo que puede hacer dentro del aula para mejorar el aprendizaje de sus estudiantes.

Todos **los documentos, videos y herramientas informáticas** que integran la estrategia estarán **disponibles en los portales de la DGADAE y MEJOREDU.**

Materiales y link de acceso a Información de las escuelas participantes del proceso

<http://planea.sep.gob.mx/>

<http://mejoredu.gob.mx>

<https://diagnostica.mejoredu.gob.mx>

<https://www.gob.mx/mejoredu/es/articulos/mejoredu-presenta-lineamientos-para-realizar-las-evaluaciones-diagnosticas-de-los-aprendizajes-de-eb-inicio-ciclo-escolar-2022-2023?idiom=es>

<https://www.mejoredu.gob.mx/publicaciones/documentos-normativos/lineamientos-especificos-para-la-realizacion-de-las-evaluaciones-diagnosticas-de-los-aprendizajes-de-las-y-los-alumnos-de-eb-2022-2023>

MEJOREMOS LA EVALUACIÓN EN EL AULA	
2020	
Localidad	No. Participantes
Camargo	13
Chihuahua	150
Cuauhtémoc	56
Delicias	41
Hidalgo del Parral	83
Jiménez	2
Juárez	185
Madera	10
Ojinaga	3
Témoris	9
TOTAL	552

Chihuahua

Descripción		Primaria	Secundaria	
Total de escuelas registradas en el sistema SABER¹		1,279	367	
Escuelas en muestra ²		117	115	
Escuelas que no están en muestra		1,162	252	
Escuelas en muestra (para seguimiento)		117	115	
Escuelas registradas		102	107	
Escuelas no registradas		15	8	
Grados registrados		835	317	
Alternativa de aplicación	A	317	101	
	B	188	199	
	C	7	17	
	D	4	0	
	Otros	2	0	
Alumnas(os) registrados		18,432	43,773	
Alumnas(os) a los que se les aplicó la evaluación		17,305	40,602	
Archivos por cargar (alternativas A, B y C)				
% de archivos cargados		Cargado	94%	98%
		En validación	0%	0%
		Faltante	5%	2%
Cuestionario por responder				
% respuesta	Directora(or)*		86%	82%
	Docente		65%	78%

¹ Corresponde al total de escuelas que se han registrado en el sistema SABER, tanto si están en muestra o no están en muestra.

² Los datos corresponden al seguimiento de las escuelas en muestra

*Incluye a la o el responsable del plantel.

Cargado: Se cargo al sistema el archivo con las calificaciones del grupo registrado.

Pendiente: Falta cargar al sistema el archivo con las calificaciones del grupo registrado que realizó la Evaluación Diagnóstica por alguna de las alternativas A, B o C.